



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 32 -2019-GR-GR PUNO
PUNO, 28 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el oficio Nº 011-2019-GR PUNO/ORGRDYS, sobre CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14º de la ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formular, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento.

Que, según el inciso c) del numeral 11.11 del artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, los sistemas regionales de defensa civil tienen en su estructura a los Centros e Operaciones de Emergencia Regional – COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local COEL. (...)

Que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma invocada, los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales

Que, el artículo 53 del reglamento de la Ley Nº 29664, determina que los centros de operaciones de emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del sistema Nacional de Información del SINAGERD (...)

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 059-2015-PCM del 05 de Marzo del 2015, se aprobó los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de emergencia - COE, así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución.

Que, en atención a lo expuesto y al Informe Nº 001 - 2019, el Jefe de la oficina del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, pone en conocimiento que por la recurrencia de fenómenos naturales e inducidos por la acción humana en la Región de Puno, resulta necesario constituir, operar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de la información mínimamente en tres módulos (Evaluador, Operaciones y Comunicaciones) y el módulo de comunicaciones debe funcionar las 24 horas, debe contar con servicios rotativos de guardia para todos los días laborables y no laborables.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº/ 32-2019-GR-GR PUNO

PUNO, ... 23 FEB 2019, ...

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONSTITUCION, OPERACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 059-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia Regional forme parte de la estructura organizacional del Gobierno Regional, que dependa directamente de la Máxima Autoridad debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres; se implemente todos los módulos conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 059-2015-PCM..

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución será publicada en el portal institucional de la Gobierno Regional Puno, bajo la responsabilidad del titular de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres y Seguridad del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL